



RESOLUCION EXENTA N°

1 5 3 3 9 1

MAT : SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

TALCA, 29 DIC. 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Regional del Maule con fecha 7 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 7 de diciembre de 2010, se recepcionó por la Dirección Regional del Maule solicitud de acceso a información pública relativa a reclamo de apoderada Dallana Brito y reporte de Psicólogo.

2.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional.

3.- Que sólo parte de la información requerida reviste el carácter de información pública, solicitándose pronunciamiento al titular de la misma, respecto de aquella que se enmarca en la hipótesis del artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285.

4.- Que se envió Ordinario N° 151885, de fecha 10 de diciembre, a doña Dallana Brito Belmar, comunicándole sobre la solicitud de acceso a la información pública y haciéndole presente que según artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285, debía pronunciarse sobre la solicitud, consintiendo u oponiéndose a la entrega de la documentación, y transcurrido el plazo establecido en la ley no hubo pronunciamiento alguno de la Sra. Brito.

RESUELVO:

1.- **ENTRÉGUESE** a la solicitante, doña Valeska Lorena Urrutia Martínez, fotocopia simple de reclamo de apoderada Dallana Brito y reporte de Psicólogo.

2.- **NOTIFIQUÉSE** a la solicitante en la forma requerida, entregándosele documentación indicada en el Resuelvo N° 1 y copia de la presente Resolución.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Carmen Gloria Herrera Madariaga
CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGHM/PHF/phf

Distribución:

Solicitante

Encargada Nacional Ley 20.285 (Amelia Donoso)

Encargadas SIAC VII Región

Departamento de Fiscalía

Unidad Jurídica

Oficina de Partes